

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00738-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante los oficios Nos. 1893 y 1894 del 14 de octubre de 2020, debidamente corregidos.

En punto a la solicitud de medidas cautelares, se requiere al mandatario judicial de la parte actora para que aclare su petición, en punto a indicar la autoridad o empleador y la dependencia a la que se debe oficiar para el embargo del salario que pretende de la demandada, toda vez que señaló el Municipio de Buga.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>100</u> de hoy <u>26 DE NOVIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b10ffb1f4a1ebdefa904c7975133151fc911ba99358848cdafd4698e55b6bfd**

Documento generado en 23/11/2020 11:41:15 p.m.